



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-04583808-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 445 del 11 de octubre de 2017, el Expediente N° EX-2017-04583808-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 3437/04 y N° 7619/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 445 del 11 de octubre de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 445 del 11 de octubre de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-03686794-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 445 del 11 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Medicina, Centro Formador
Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan"**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y
NEONATAL**

Requisitos de Ingreso:

- 1- Kinesiólogos Fisiatras o Licenciados en Kinesiología y Fisiatría o graduados con títulos equivalente expedidos por esta Universidad, o
- 2- graduados de Universidades Nacionales o Privadas reconocidas, con planes de estudio no inferiores a CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- 3- graduados de Universidades extranjeras que hayan completado al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO: KINESIOLOGÍA EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN					
Kinesiología en atención primaria de la salud y niño sano	---	64	-	Presencial	
Psicología	---	14	Clínica cardio-respiratoria	Presencial	
Atención kinésica en pacientes con patologías oncológicas, ortopédicas y traumatológicas	---	80	Metodología diagnóstica y técnicas kinésicas. Metodología de la investigación	Presencial	
Enfermedades óseas y del colágeno	---	38	Kinesiología respiratoria en el paciente crítico	Presencial	
Kinesiología en neuroortopedia	---	44	Terapia intensiva en el paciente pediátrico y neonatal	Presencial	
Bioética	---	20	Terapia intensiva adultos y unidad coronaria y rehabilitación	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Inglés I	---	18	-	Presencial	
Metodología de la investigación I	---	60	-	Presencial	
Kinesiología en las afecciones cardiorrespiratorias en el área ambulatoria	---	116	-	Presencial	
Seminario de integración y práctica profesional	---	30	-	Presencial	

SEGUNDO CICLO: KINESIOLOGÍA EN EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN					
El niño en UCI polivalente	---	148	1° ciclo aprobado	Presencial	
Kinesiología en el niño quemado en toda complejidad	---	48	1° ciclo aprobado	Presencial	
Inglés II	---	18	1° ciclo aprobado	Presencial	
Abordaje kinésico y seguimiento del recién nacido de alto riesgo	---	150	1° ciclo aprobado	Presencial	
Metodología de la investigación II	---	70	1° ciclo aprobado	Presencial	
Discapacidad en la infancia (seminario 1)	---	25	1° ciclo aprobado	Presencial	
Reanimación cardiopulmonar (seminario 2)	---	25	1° ciclo aprobado	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PEDIÁTRICA Y NEONATAL

CARGA HORARIA TOTAL: 968 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX2017-04583808-APN-DGNU#ME-UBA-ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y
FISIATRÍA NEONATAL HTAL GARRAHAM-P
LAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.